



REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION

Instituto Tecnológico Superior Compu Sur – ITSCS

ITSCS-2010-DEI-001

En la ciudad de Quito a los 30 días del mes de agosto del 2011, en las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior Compu Sur, por medio de sus departamentos de Coordinación General, Consejo Directivo, Consejo Administrativo.

CONSIDERANDO:

Que el Estado Ecuatoriano bajo el Nuevo Plan Nacional de Desarrollo, enfatiza el trabajo investigativo como prioritario en toda institución de educación superior.

Que es una obligación de todas las instituciones de educación superior el fomentar el carácter investigativo en todos sus estudiantes.

Que uno de los principales pilares para el crecimiento de toda nación, es el fomento a la investigación e implementación de nuevas tecnologías, que aporten un servicio válido y verdadero a la sociedad.

Que es una obligación de todos los ecuatorianos, el fomentar la iniciativa y creación de nuevas tecnologías que sirvan a la comunidad para su crecimiento y desarrollo.

Que en base a la misión y visión institucional del Instituto Tecnológico Superior Compu Sur, se debe de fomentar, la creación de profesionales de carácter lógico e investigativo.

Que en base al criterio de mejoramiento de la calidad de vida de sus estudiantes, docentes y administrativos, el Instituto Tecnológico Superior Compu Sur, fomentara medios de investigación adicionales que aporten al desarrollo nacional.

RESUELVE:

EL HCD del Instituto Tecnológico Superior Compu Sur

Artículo 1.

Crear el Departamento de Investigación Científica y Tecnológica del Instituto Tecnológico Superior Compu Sur, mediante Resolución y acta, con todas sus obligaciones y derechos inherentes en el caso.

Artículo 2.

Establecer en el presente documento, el respectivo reglamento de creación, funcionamiento, obligaciones, derechos, del departamento de Investigación Científica y Tecnológica del ITSCS.

Artículo 3.

Que en base a la promulgación del presente reglamento, todos los estudiantes, docentes, personal administrativo, entre otros, tendrán el derecho de recibir y participar en todos los servicios y atribuciones que le son asignadas a este departamento.

Artículo 4.

Que el Departamento de Investigación Científica y Tecnológica, será creado sin fines de lucro y con la única finalidad realizar investigaciones que sean de provecho para al bienestar nacional, cuyo financiamiento único provendrá de organizaciones que apoyen el desarrollo de avances tecnológicos, y solo y exclusivamente para su funcionamiento vital y no para otros menesteres.

Artículo 5.

Que de forma inmediata se conforme una comisión que estará a cargo de este departamento que estará conformado según los lineamientos del reglamento que se mencionara a continuación.

Artículo 6

Que quede escrito en esta acta y en secretaria general del instituto, la conformación de este departamento.

Artículo 7

Que se haga saber en la página web, intranet y en todos los medios de comunicación interna y externa del instituto la creación de este departamento, así como de sus logros obtenidos en el transcurso de cada promoción y carrera, así como de informar a los estudiantes sobre el derecho que tienen a acceder y participar en este servicio.

ACTA DE CREACION

Nro. *ITSCS-2010-DEI-001*

Vista y Analizada la misión Nacional del Buen Vivir, del desarrollo nacional así como el deber de mejorar la calidad estudiantil, y la investigación científica y Tecnológica el cual tienen obligación todos los institutos Técnicos y Tecnológicos del País, El Honorable Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Superior Compu Sur – ITSCS, en Base al acta de creación *ITSCS-2010-DEI-001*, da por creado el departamento de Investigación Científica y Tecnológica del ITSCS con la única y leal misión de crear, organizar, gestionar, fomentar y participar en Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica, de tal manera que permitan mejorar la calidad de vida y desarrollo de la comunidad, de los estudiantes y de los docentes e investigadores, marcado tal y como se menciona en la resolución y en los presentes reglamentos.

Para ello todos los miembros del Honorable Consejo Directivo firman en conjunto.

Lic. Norma Luna

Dr. German Luna

Ing. Eduardo Sierra

Tcnlgo. Armando Landázuri

Tcnlgo. Andrés M. Erazo

Artículo 1 – Creación

El Departamento de Investigación Científica y Tecnológica del Instituto Tecnológico Superior Compu Sur, será creado como un área más del instituto en base al acta de creación *ITSCS-2010-DEI-001*, por lo que deberá constar como un elemento más del diagrama institucional.

Artículo 2 – Conformación y domicilio

El Departamento de Investigación Científica y Tecnológica, tendrá como domicilio principal la ciudad de Quito, en las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior Compu Sur o donde este designe para un mejor y correcto desempeño.

Estará conformado por estudiantes, profesores, investigadores y personas que deseen participar en proyectos de investigación Tecnológica y científica para el beneficio de la comunidad y el desarrollo nacional.

Artículo 3- denominaciones

Para un mejor desarrollo de la investigación, todos los participantes recibirán denominaciones acorde a sus funciones dentro del departamento las cuales serán:

- **Docentes:** que serán todas las autoridades que aporten con conocimientos técnicos y científicos para sus aprendices, gestionando y controlando su desempeño de tal manera que se obtengan resultados positivos para la ciudadanía.
- **Investigadores:** Serán todos aquellos aprendices y profesionales que ejecuten y realicen los productos de investigación, dirigidos al servicio comunitario, puede ser conformado por estudiantes, profesionales externos, e incluso miembros de la ciudadanía que deseen participar en el proyecto acorde a los lineamientos y parámetros de investigación de este reglamento.

Artículo 4 – Convenios

Para su mejor funcionamiento, el Departamento de Investigación, podrá celebrar convenios de participación externa con empresas del sector privado y público con finalidades de desarrollar proyectos de investigación conjunta o como apoyo logístico para su funcionamiento, cuando sea necesario para el mejor futuro de las investigaciones por este realizadas.

Artículo 5 - Financiamiento

El departamento como tal es creado sin fines de lucro, y con la única finalidad de prestar servicios a la ciudadanía con las investigaciones por este realizadas, más para su funcionamiento, técnico y administrativo, estará en capacidad de recibir financiamiento para la implementación y desarrollo de sus proyectos tanto por la misma institución, como de la empresa pública y privada, y de recibir patrocinio de empresas del mismo tipo, que permitan financiar sus proyectos.

Artículo 6 – De su relación con otros departamentos.

El Departamento tiene su fundamentación en realizar servicios a la comunidad por medio de sus docentes e investigadores, pero más allá de esto tiene su fundamentación administrativa en ser en un servicio de apoyo a sus estudiantes y docentes, con la finalidad de mejorar su calidad de vida, fomentar el buen vivir y fomentar su interés por la investigación científica y tecnológica para el desarrollo nacional.

Por esto el departamento de Investigación Científica y Tecnológica, tendrá relación directa con los departamentos de coordinación de área, de bienestar social y administrativa, dado su grado de relación, pues para la incorporación a este departamento, se requiere de un alto grado, interés y desempeño académico, sea en la misma institución, interinstitucional o internacional, según lo establece en un sus artículos 8 y 6, según el reglamento interno de becas, para el financiamiento de una beca parcial pagada dentro de la institución. De igual manera sucede con los otros departamentos que deberán reportar conjuntamente, los estudiantes por el lado de bienestar social y de área, y por otro lado la administrativo para el lado docente.

Artículo 7 – Participación económica del y para el ITSCS

Al ser un departamento del ITSCS, el Departamento de Investigación Científica y Tecnológica, recibirá por un lado para el desarrollo de sus proyectos el 5% del presupuesto anual del ITSCS, para su funcionamiento y financiamiento, y el aporte del 30 al 50% del excedente generado por concepto de cobro de aranceles según el ITSCS lo establezca, dividido la mitad para el financiamiento de proyectos y la otra mitad para la cobertura de becas parciales pagadas para los investigadores y docentes diligentes.

Los ingresos generados por este departamento, en base a las investigaciones realizadas, así como de los patrocinios recibidos, servirán para su autofinanciamiento y para el mejoramiento del patrimonio institucional del ITSCS, para provecho de sus estudiantes.

Artículo 8 - Su fundamento con los estudiantes y la sociedad

Los proyectos de investigación que el departamento realice, serán de provecho para la comunidad para fomentar su derecho al buen vivir, mas por existir la participación estudiantil, este servirá para mejorar la calidad de vida de los estudiantes, mediante la generación de becas parciales pagadas que sirvan como sustento para sus estudios, su calidad de vida y su mejoramiento personal.

Artículo 8 – Sobre la recepción de proyectos extranjeros

Tal y como lo establecen el reglamento de becas en su artículo referente a los participantes de becas parciales pagadas, todos los proyectos que provengan de investigaciones realizadas por estudiantes extranjeros al instituto o al país, serán participes del departamento de investigación y recibirán todo el apoyo necesario para su implementación cuando estos sean viables y de provecho para la comunidad y la institución, basados en el reglamento general de becas.

Artículo 9 - Requisitos para incorporarse al departamento

Son requisitos elementales para incorporarse a este departamento:

- Contar con un alto grado de desempeño académico, tecnológico o científico
- Contar con un proyecto viable que sea de provecho para la comunidad
- Estar matriculado oficialmente dentro de la institución
- Fomentar documentadamente su deseo de realizar y participar en los proyectos de investigación del departamento.
- Contar con toda la documentación necesaria y exigida por la institución para la matriculación

- En caso de traer un proyecto externo, es necesario contar con la documentación respectiva del mismo así como los respectivos derechos de autor, debidamente registrados en el IEPI de ser necesario. Tanto para nacionales como para extranjeros.
- Certificado otorgado por la institución en el cual se lo hace acreedor de un tipo de beca parcial pagada en estos casos.
- Nombramiento por parte de la institución como investigador o docente de investigación, otorgado tras revisión del Concejo Directivo.
- Carta compromiso de incorporarse a la institución y especialmente a su departamento de investigación para realizar proyectos de investigación con fines de beneficio comunitario.
- Carta de aceptación de que en caso de que salga del departamento la beca se dará por pérdida.
- Carta compromiso de querer realizar una investigación en la institución, declarando su permanencia durante todo el desarrollo del o los proyectos.
- Bosquejo o esquema del proyecto que se desee realizar, con valores como alcances, tiempo de desarrollo, limitaciones, objetivos generales y específicos, entre otros.
- Carta de autenticidad del proyecto de preferencia registrada en el IEPI, indicando el beneficio que puede generar para con la ciudadanía.
- Carta de aceptación de que en caso de que el proyecto fuere abandonado, la beca se dará como pérdida.
- Carta compromiso de permanencia dentro del proyecto durante su desarrollo, implementación y soporte.

Todos estos tipos de requisitos son acorde a cada caso, tipo de proyecto de investigación o forma de participación en proyectos de investigación científica.

Artículo 10 – Del fundamento de aporte económico para los estudiantes

Es obligación de toda institución de educación superior, fomentar la superación personal de todos los estudiantes con que cuenta, es por ello que en base a la conformación de este departamento, se fundamenta la generación de becas parciales pagadas que constaran como incentivo económico para los estudiantes, en base a la generación de proyectos, de esta manera reciben una educación de calidad y aparte reciben un aporte económico, según el trabajo que realicen dentro del departamento de investigación.

Artículo 11 – Del Destino de los proyectos de investigación

Todos los proyectos de investigación generados por el departamento serán destinados para el bienestar comunitario, serán reportados a la comunidad periódicamente, desarrollados con y para la ciudadanía y estarán de libre acceso para la comunidad en base al uso de licencia de acceso público GPL, serán reportadas e informadas cuando sean necesarias ante cualquier autoridad que lo necesite, siempre para el beneficio del desarrollo nacional.

DISPOSICIÓN GENERAL

Los parámetros no contemplados en este Reglamento, serán consideradas en cualquier instante por la Comisión Académica, previa solicitud del Consejo Directivo respectivo, la que presentará al Rector, un informe que contenga: presupuesto, referentes de cambio de artículos, entre otros.

CERTIFICO: Que el presente Reglamento fue discutido y aprobado por el Consejo Directivo en sesión efectuada el 30 de agosto del 2010 y por las comisiones correspondientes.

Dra. Silvia Vergara
SECRETARIO GENERAL

- CERTIFICO: <i>Que el precedente reglamento fue reformado por el Consejo Directivo y aprobado por cada uno de los miembros, según resolución ITSCS-2010-RSBSC-001, a los 30 días de mes de octubre del 2010, firmando para ello sus integrantes con su letra a mano.</i>
-
-
-
-
-
- <i>Presidente:</i>
-
-
-
- <i>Vicepresidente:</i>
-
-
-
- <i>Primer Vocal:</i>
-
-
-
- <i>Segundo Vocal:</i>
-
-
-
- <i>Tercer Vocal:</i>
-
-
-
- <i>Secretaria General:</i>